



COLVANES SAS NIT 810 185 306-4  
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario Tel: 117943670  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2010  
Lic Mintrc 001368 del 4/R/2020  
Vigilada y Controlada por Mintrc  
CIU 4923 Transporte de Mercancia  
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000306581

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 30/12/2021 10:59		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: GUTIERREZ PATINO RODRIGO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: TRANSVERSAL 8 4 22				UNIDADES		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 99999991		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL ORIGEN		CUENTA: 17-001-0000487		1 D M A H M	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				PESO (Kgr)		Rehusado No.44		2 D M A H M	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				PESO VOL		No Reside No.35			
				PESO A COBRAR(Kg)		No Reclamado No.40			
				VALOR DECLARADO		Dir. errada No.34			
TEL 3186951154				CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS	
891855130-1				152210397		SABADOS: SI			
NOTAS				VALOR SERV ME		Fecha de devolución al remitente		Gua complementaria de devolución	
RACKS SOBRES				0		D M A H M		Recibi a satisfaccion / No Recibi a satisfaccion	
DEV 174002057383 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				FLETE VARIABLE		Observaciones en la entrega		SECRETARIA DE HACIENDA	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es		0		Fecha estimada de entrega: 03/01/2022		SOC	
		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		OTROS				2022	
		transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE				Omayra Montaña	
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		0				C.C. 46.356.168 Sog.	
				CARTAPORTE SI				SECRETARIA	
				RES 419					

El usuario de este servicio declara haber leído y entendido el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del servicio remitirse a nuestra página web al PE...

El usuario de este servicio declara haber leído y entendido el contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del servicio remitirse a nuestra página web al PE...



No. 20211700180371  
Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
Destino:  
Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA  
Anexos: . Folios: 1.

puesto	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
--------	------------------	----------------------

No.	419	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	GUTIERREZ PATINO RODRIGO, GUTIERREZ PATINO MYRIAM		
<b>NIT o CC:</b>	9531918, 46379959		
<b>Predio Numero:</b>	010200410062000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	TRANSVERSAL 8 4 22		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GUTIERREZ PATINO RODRIGO, GUTIERREZ PATINO MYRIAM identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9531918, 46379959 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200410062000, ubicado en la Dirección TRANSVERSAL 8 4 22 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	8	66,899,000	535,192	506,489	0	0	0	10,704	1,052,385
2019	8	68,906,000	551,248	360,096	0	0	0	11,025	922,369
2020	7	116,538,000	815,766	264,516	0	0	0	16,315	1,096,597
2021	7	120,034,000	828,900	86,686	0	0	0	16,805	932,391
<b>TOTALES =&gt;</b>			2,731,106	1,217,787	0	0	0	54,849	4,003,742

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 419 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.